Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **978**

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/18 "TERMINACIÓN DE 321 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN LOS ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ" – AD REFERÉNDUN - ID N° 347565, CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 03 de mayo de 2018.

VISTO: La Resolución N° 521 del 09 de marzo del 2018, *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/18 "TERMINACIÓN DE 321 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN LOS ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ" – AD REFERÉNDUN - ID N° 347. 565, CONVOCADO POR LA SENAVITAT"*, y;

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley N° 1.535/99 *"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"* y su Decreto Reglamentario N° 8.127/2000.

La Ley N° 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

La Ley N° 6026 del 09 de enero de 2018, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"*, y su Decreto Reglamentario N° 8452/2018.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elevado la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según lo establecido en el Art. 16 de la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, el Art. 19 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su Decreto Modificatorio N° 5.174/05.

Que, por CDP N° 183 del 02 de mayo de 2018, se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/18, en el Rubro 520 "Construcciones" Fuente de Financiamiento 20 - "Recursos del Crédito Público".

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas del 27 de abril del 2018, el Comité de Evaluación designado por Resolución N° 521/18, recomienda en base a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones: "*Adjudicar el LOTE 1 – Asentamiento Paso Tuna – Lima – Dpto. San Pedro, a la empresa UB CONSTRUCCIONES DEL ING. UBALDO BRITEZ, por el monto total de Gs. 1.895.385.390 (Guaraníes Un Mil Ochocientos Noventa y Cinco Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Noventa) –Adjudicar el LOTE N° 2 – Hachita – San Estanislao – Dpto. San Pedro, a la empresa PEGASUS S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, por el monto total de Gs. 3.269.771.790 (Guaraníes Tres Mil Doscientos Sesenta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Un Mil Setecientos Noventa). – Adjudicar el LOTE N° 3 – Asentamiento Marqueti – Villa Ygatimi – Dpto. Canindeyú, a la empresa ING. HERNAN ALEXIS GIMENEZ ROLON por el monto total de Gs. 3.904.878.250 (Guaraníes Tres Mil Novecientos Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta). – Adjudicar el LOTE N° 4 – Asentamiento Maracaná – Curuguaty – Dpto. Canindeyú, al ING. RAMÓN LEOPOLDO SALVIONI GONZÁLEZ por el monto total de Gs. 2.772.507.580 (Guaraníes Dos Mil Setecientos Setenta y Dos Millones Quinientos Siete Mil Quinientos Ochenta)".*

Que por Dictamen UOC 020/18 del 02 de mayo del 2018, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones expresa: *"...Que, se verifica que el presente llamado fue previsto en el PAC Ad Referéndum con ID N° 347565 por un monto total de Gs. 14.718.879.670 para el Ejercicio Fiscal 2018, Objeto del Gasto 520, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, de la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat. En fecha 02 de mayo de 2018 por Memorando MDPP 144-18 la Dirección de Planificación y Presupuesto comunicó la emisión del CDP N° 183/18 por valor de Gs. 14.718.879.670.*

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 978

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/18 "TERMINACIÓN DE 321 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN LOS ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ" – AD REFERÉNDUN - ID Nº 347565, CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 03 de mayo de 2018.

Que, en virtud al Artículo N° 10° inciso 8° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley "De Contrataciones Públicas", que establece las ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN en lo relativo a "revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere", se informa: Que, se constató que el comité de evaluación ha realizado el análisis de las ofertas conforme a los requerimientos establecidos en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación y a las disposiciones vigentes. Asimismo, el comité de evaluación de ofertas realizó el análisis de los precios unitarios, concluyendo que los mismos constituyen precios admisibles, y se verificó que los montos ofertados se encuentran dentro del monto estimado para el llamado. Por todo lo expuesto, y considerando que ha sido aclarada y justificada técnicamente la pertinencia de los precios ofertados y el cumplimiento de los requisitos de calificación y evaluación, esta Unidad Operativa de Contrataciones refrenda y eleva el Informe de Evaluación a la máxima autoridad recomendando la emisión de la Resolución de adjudicación...".

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 3.909/10 dispone: *"La Dirección y Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el representante legal de la SENAVITAT, y tiene a su cargo la administración del mismo".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Resuelve:

Art. 1º) **ADJUDICAR** el llamado a *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/18 "TERMINACIÓN DE 321 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN LOS ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ" – AD REFERENDUN - ID Nº 347565*, por el monto total de Gs. 11.842.543.010 (Guaraníes Once Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Diez), conforme al siguiente detalle:

- *LOTE 1 – Asentamiento Paso Tuna – Lima – Dpto. San Pedro, a la empresa* ***UB CONSTRUCCIONES DEL ING. UBALDO BRITEZ,*** *por el monto total de* ***Gs. 1.895.385.390*** *(Guaraníes Un Mil Ochocientos Noventa y Cinco Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Noventa).*

- *LOTE N° 2 – Hachita – San Estanislao – Dpto. San Pedro, a la empresa* ***PEGASUS S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA****, por el monto total de* ***Gs. 3.269.771.790*** *(Guaraníes Tres Mil Doscientos Sesenta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Un Mil Setecientos Noventa).*

- *LOTE N° 3 – Asentamiento Marqueti – Villa Ygatimi – Dpto. Canindeyú, a la empresa* ***ING. HERNAN ALEXIS GIMÉNEZ ROLÓN*** *por el monto total de* ***Gs. 3.904.878.250*** *(Guaraníes Tres Mil Novecientos Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta).*

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 978

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/18 "TERMINACIÓN DE 321 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN LOS ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ" – AD REFERÉNDUN - ID Nº 347565, CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 03 de mayo de 2018.

- *LOTE N° 4 – Asentamiento Maracaná – Curuguaty – Dpto. Canindeyú, al **ING. RAMÓN LEOPOLDO SALVIONI GONZÁLEZ** por el monto total de **Gs. 2.772.507.580** (Guaraníes Dos Mil Setecientos Setenta y Dos Millones Quinientos Siete Mil Quinientos Ochenta)".*

Art. 2º) **IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución conforme al PAC N° 347565 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°183/2018, para el presente Ejercicio Fiscal.

Art. 3º) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los oferentes que participaron y a las Empresas adjudicadas para la elaboración de los documentos contractuales correspondientes.

Art. 4º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra - Secretaria Ejecutiva